



# Plan de Acción del Paisaje. Cerro del Castillo. Balmaseda



Babeslea





## Plan de Acción del Paisaje del Cerro del Castillo (Balmaseda)



Asistencia técnica:



IKUSMIRAONDAREA

*Este plan ha sido redactado en el marco de la Orden de 1 de junio de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a los Concejos de los municipios alaveses para la elaboración de Planes de acción del paisaje (BOPV n.º 109, jueves 9 de junio de 2016).*



## DOCUMENTO 2      DIAGNÓSTICO

2.1.	ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL ÁREA .....	7
2.2.	SITUACIÓN JURÍDICA.....	13
2.3.	ANÁLISIS DAFO.....	23
2.4.	CONCLUSIÓN .....	29

b





El diagnóstico del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo se aborda una vez analizados todos los aspectos que lo afectan (delimitación de la unidad paisajística, descripción del marco físico y geográfico, análisis y evaluación de los aspectos medioambientales y culturales, y examen pormenorizado de las vías de comunicación). Tras identificar, definir y describir las subunidades paisajísticas en que se articula, contamos con herramientas suficientes para reconocer de manera fiable el área de trabajo: el conocimiento existente sobre la zona, su situación jurídica y los factores endógenos y exógenos que la afectan.

Este documento presenta un estado de la cuestión actualizado, un conocimiento diferencial de la situación del paisaje basado en sus fortalezas y debilidades, pero también contempla su potencial, es decir, las amenazas y oportunidades susceptibles de afectar a corto, medio y largo plazo a su dinámica y su evolución. Se trata de una labor fundamental, sin la cual hubiera resultado imposible acometerla definición de los objetivos de calidad paisajística, así como plantear las acciones de mejora del paisaje.

b





## 2.1. ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL ÁREA

En los últimos años, son muchos los estudios que, directa o indirectamente, tratan el ámbito de actuación de este PAP; se trata, además, de trabajos que abarcan aspectos muy variados, como lo cultural, lo ecológico, lo medioambiental y lo social. Obviamente, el diagnóstico del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo debe necesariamente partir del análisis del conocimiento existente sobre el área; sólo así se podrá definir de manera fiable el estado de la cuestión. Es preciso, además, contar con una visión multidisciplinar, ya que en Balmaseda, en general, y en el Cerro del Castillo, en particular, confluyen condicionantes de lo más diverso: geográficos, constructivos, históricos, ecológicos, antropológicos, arquitectónicos, etnográficos, sociales, etc. Si este PAP, sus objetivos y acciones, ha de ser un instrumento útil, viable y válido para el entorno del Castillo y para la ciudadanía que lo habita, visita y frecuenta, debe partir del conocimiento previo de todos los puntos de vista desde los que, hasta ahora, se ha analizado este paisaje; y ha de hacerlo de manera deductiva, pasando de lo general a lo particular. Debe, también, detectar las fricciones y contradicciones entre diferentes enfoques, buscar las confluencias y realizar la labor de síntesis que defina la dinámica presente y futura del Cerro del Castillo. En definitiva, se trata de seguir las directrices del Convenio Europeo del Paisaje, que insta a

alcanzar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medioambiente.

De hecho, el primer escrito de referencia a la hora de redactar un Plan de Acción del Paisaje es, precisamente, el **Convenio Europeo del Paisaje** (ver **anexo A15**), conocido también como Carta de Florencia, ya que fue ratificado en esta ciudad italiana en el año 2000. Este documento parte de los textos jurídicos de carácter internacional en materia de protección y gestión del patrimonio natural y cultural, de ordenación regional y espacial, de autonomía local y de cooperación transfronteriza: *Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa* (Berna, 19 de septiembre de 1979); *Convenio para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa* (Granada, 3 de octubre de 1985); *Convenio Europeo para la protección del patrimonio arqueológico* (La Valetta, 16 de enero de 1992); *Convenio Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales* (Madrid, 21 de mayo de 1980) y sus protocolos adicionales; *Carta Europea de Autonomía Local* (Estrasburgo, 15 de octubre de 1985); *Convenio sobre la diversidad biológica* (Río de Janeiro, 5 de junio de 1992); *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural* (París, 16 de noviembre de 1972); y *Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales* (Aarhus, 25 de junio de 1998). Este



documento constituye el marco intelectual en que se inscribe este trabajo, aportando la definición del concepto de paisaje y subrayando que éste es

un componente fundamental del patrimonio cultural y natural europeo que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad (...) [que] desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación de empleo.

Consecuencia directa de la ratificación en 2009 por parte de Euskadi del Convenio Europeo del Paisaje, y a la espera de que se materialice el proyecto de Ley del Paisaje del País Vasco, es el **Decreto 90/2014 de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco** (ver **anexo A01**). Dicho decreto constituye el marco normativo de referencia en la CAPV y tiene como objetivo principal la integración del paisaje en la ordenación territorial de nuestra Comunidad Autónoma. En él se definen los mecanismos normalizados e instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, en el ámbito de la ordenación del territorio: Catálogos del paisaje, Determinaciones del paisaje, Planes de acción del paisaje y Estudios de integración paisajística. Además, insiste en la necesidad de promover la sensibilización, la formación, la educación, la participación y otras actuaciones de apoyo en el ámbito del paisaje, por lo que es la base de todo PAP.

A partir de este Decreto comenzaron a realizarse en Euskadi los Catálogos del Paisaje, documentos de carácter descriptivo y prospectivo que abarcan la totalidad del paisaje de cada área funcional de la Comunidad Autónoma del País Vasco definidas en las Directrices de Ordenación Territorial y que constituyen el documento base para la redacción de las Determinaciones del Paisaje y los Planes de Acción del Paisaje. Precisamente, uno de los primeros Catálogos que se elaboró fue el **Catálogo del Paisaje del Área Funcional Balmaseda-Zalla** (ver **anexo A19**), impulsado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación, Agricultura y Pesca, y redactado en 2011 por la ingeniería IDOM. En él se analiza un área compleja que comprende el municipio de Balmaseda –y, por tanto, el Cerro del Castillo–, caracterizando los valores de la zona y realizando una evaluación que, si bien es de carácter general, es útil como punto de partida para nuestro trabajo.

Este Catálogo viene a completar las **Directrices de Ordenación del Territorio – DOT** de la CAPV, redactadas en 1997 y actualmente en proceso de revisión (véase **anexo A16**). Las DOT establecen los ejes básicos de actuación futura sobre el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje, los espacios urbanos, industriales y rurales, las infraestructuras y equipamientos y el patrimonio cultural. Constituyen la base de

Babeslea:



referencia para el desarrollo armónico y coordinado de la CAPV y se fundamentan en criterios de interconexión e integración, de tal manera que los planes territoriales y sectoriales, así como el planeamiento municipal, no sean elaborados de forma independiente entre sí, sino que persigan objetivos coherentes, con una visión global.

Igualmente, el Catálogo del Paisaje complementa al **Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones)** (ver **anexos A20-1 y A20-2**), redactado en 2009 por la consultora ME(C)SA para el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco y modificado en octubre de 2016. En él se realiza un diagnóstico sobre el territorio, un análisis general de la comarca que incluye también nuestra área de estudio, por lo que resulta útil como aproximación al conocimiento de la zona.

Un aspecto sobre el que se ha trabajado mucho en el área es el de la gestión de la biodiversidad. En esta línea, dos son los documentos de referencia: el publicado por la Diputación Foral de Bizkaia en 2015 y el más reciente del Gobierno Vasco, de octubre de 2016. En marzo de 2015 el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Bizkaia publicó un documento que recoge las **estrategias para la protección, mejora y gestión de la biodiversidad** (ver **anexo A18**) en este Territorio Histórico, dentro del programa Bizkaia 21 para el desarrollo sostenible. El documento contiene un diagnóstico del estado actual de la biodiversidad en Bizkaia, los problemas que afronta y las actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos establecidos en esta estrategia de biodiversidad. Por su parte, el Gobierno Vasco acaba de publicar, después de un intenso proceso de participación ciudadana, la **Estrategia para la Biodiversidad del País Vasco 2030** (véase **anexo A17**) con el objetivo prioritario de frenar el deterioro de los ecosistemas y mejorar el estado de los principales hábitats y especies silvestres, terrestres y marinos. Se trata también de abordar de modo integral y sistemático el fraccionamiento del territorio y el problema de las invasiones biológicas, de manera que se consiga integrar de un modo efectivo la conservación del medio natural en las políticas sectoriales, limitar la pérdida de los ecosistemas y sus servicios, frenar la ocupación de suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados, incluir instrumentos económicos en la gestión del capital natural del País Vasco, y comprometer y sensibilizar a los agentes que operan en el territorio de la importancia de los servicios de los ecosistemas. Además del horizonte temporal de 2030, está prevista una evaluación en 2020, con lo que se alinea con la Estrategia Europea de Biodiversidad 2020. Tanto por plazos de puesta en marcha como por objetivos, esta estrategia presenta importantes puntos de confluencia con nuestro PAP, por lo que ha de ser un referente a tener en cuenta tanto en esta fase del diagnóstico como en las de definición de objetivos y acciones.

Babeslea:



Desde el punto de vista de la geología, desde 1990 se han realizado varios inventarios en distintos ámbitos territoriales de la CAPV, destacando el **Inventario de Lugares de Interés Geológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco**, en el que han tomado parte expertos y expertas en las distintas disciplinas de la geología pertenecientes a la Universidad del País Vasco y empresas y entidades privadas. En el ámbito que nos ocupa, el Inventario definió las Areniscas de Garbea como Lugar de Interés Geológico (LIG-20), con interés paleontológico alto e interés estratigráfico muy alto (ver **anexo A25**).

Ya en el ámbito local, un documento a tener en cuenta es el **Plan de Acción para la Sostenibilidad de Balmaseda** (ver **anexo A21**), redactado en 2012 a instancias del Ayuntamiento y que trata de establecer y definir las acciones que van a contribuir al desarrollo del municipio en el periodo 2013-2020. Entre los objetivos y acciones que en él se definen, hay toda una línea dedicada al paisaje, por lo que muchas de sus propuestas serán necesariamente coincidentes con las que emanen de este PAP. Se trata, por tanto, de un documento de gran interés y cuyo conocimiento es indispensable para abordar con garantías el diagnóstico que nos ocupa.

En cuanto al ámbito estricto del Cerro del Castillo, en 1997, se redactó el **Estudio Histórico-Arqueológico de la zona de “El Castillo” de Balmaseda** (ver **anexo A22**), dirigido por Iñaki García Camino (arqueólogo), Juan Manuel González Cembellín (historiador) y M.<sup>a</sup> José Torrecilla Gorbea (arqueóloga). Este estudio ya contenía un Anteproyecto de Plan Especial para el Parque Cultural de “El Castillo” en Balmaseda. Por último, en diciembre de 2008 Justo Bilbao Arbide, del estudio Bilbao y Gallastegi arquitectos, redactó el **Plan Especial de Protección del Cerro del Castillo** (ver **anexo A23**), como instrumento de desarrollo de las directrices marcadas por las **Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Balmaseda** (ver **anexo A14**). Todos ellos determinan ya algunas acciones a realizar en el área a corto y medio plazo, por lo que su conocimiento es imprescindible para realizar este PAP. Las Normas Subsidiarias parten ya de un estado de la cuestión normativo previo y de un conocimiento del patrimonio medioambiental y cultural de la villa.

Además de esta documentación, que se aporta como anexo al Plan de Acción del Paisaje, la villa de Balmaseda, en general, y el Castillo, en particular, han generado una abundante bibliografía, especialmente de tipo histórico y/o enfocada al patrimonio cultural. A este respecto, cabe destacar el volumen firmado por Fernando Morente Luque y dedicado a Balmaseda dentro de la serie *Monografías de pueblos de Bizkaia*, publicado en 2004. Hay que señalar, además, la extensa bibliografía que Julia Gómez Prieto ha dedicado a la villa desde la década de 1980 hasta la actualidad, así como los estudios de José Ángel Barrio Loza y Juan Manuel González Cembellín sobre el patrimonio histórico y arquitectónico de Balmaseda.

Babeslea:



De todo ello cabe concluir que el conocimiento con que contamos en torno al Cerro del Castillo es extenso, y trata todos los ámbitos que conciernen al paisaje. No obstante, este conocimiento aparece fragmentado, en estudios parciales que se centran sólo en un aspecto (historia, ecología, biodiversidad, sociología, antropología, cultura...) o bien forman parte de trabajos comarcales, territoriales e incluso de ámbito autonómico. Por ello, es indispensable la articulación de un Plan de Acción que tenga en cuenta todas las facetas de este conocimiento y las aúne con una visión global y multidisciplinar.

b





## 2.2. SITUACIÓN JURÍDICA

Del mismo modo que un diagnóstico, para ser fiable y útil, debe partir del conocimiento previamente generado en torno al ámbito de estudio, debe también analizarse la normativa que lo afecta. Sólo así puede garantizarse que los objetivos y actuaciones que emanen del Plan de Acción del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo serán consecuentes con las afecciones legales del área y se ajustarán a las limitaciones y/o restricciones que pudieran existir.

Por ello, en este apartado se tendrán en cuenta las disposiciones de carácter autonómico que afectan a los distintos aspectos del paisaje: normativa medioambiental, normativa de patrimonio cultural, incluyendo la relativa a las zonas de presunción arqueológica, y normativa municipal.

### a) Normativa medioambiental:

Comenzando con la normativa medioambiental, además del **Decreto 90/2014 de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco** (ver anexo A01), ya mencionado, debe tenerse en cuenta el **Decreto 165/2008 de 30 de septiembre de Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo** (véase anexo A04). Según ese decreto, las personas titulares de estas instalaciones o poseedoras de los suelos que han soportado o soportan actividades potencialmente contaminantes tienen obligación de presentar ante el órgano competente de la CAPV informes de situación del suelo y deben obtener, como requisito previo al otorgamiento de licencias y autorizaciones, una declaración de calidad del suelo, según está previsto en el artículo 17.1 de la Ley 1/2005, de 4 de febrero. Igualmente, están sujetos a los mecanismos de publicidad en el Registro de la Propiedad contemplados en el artículo 8 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero. Varias áreas comprendidas en el Paisaje Cultural del Cerro del Castillo están, según se detalla en el **plano P14**, incluidas en el borrador de actualización del inventario de suelos, elaborado en el año 2014. La mayoría de estos suelos se concentran en el entorno periurbano del arroyo Kolitza y cerca de la desembocadura del arroyo Acebo, en el barrio El Arroyo – Erreka auzoa (SUP 3), aunque hay algún área salpicada en el interior de la villa, entre las calles de la Cuesta y del Castillo (SUP 1).

El área comprendida en el Paisaje Cultural del Cerro del Castillo está definida por tres cauces fluviales: el río Cadagua, que constituye su límite SE, y los arroyos Kolitza y Acebo. Por ello, han de seguirse las regulaciones del **Plan Territorial Sectorial (PTS) de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV**, recogido en el **Decreto 415/1998 de 22 de diciembre por el que se regula el Plan Territorial Sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

Babeslea:



(Vertiente Cantábrica) (ver **anexo A02**) y modificado por el **Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea)** (ver **anexo A03**). Este PTS marca una serie de requerimientos en cuanto a distancias a la edificación, urbanización y zonas exentas de construcciones atendiendo a tres variables de las zonas cercanas a los cursos fluviales: condicionantes hidráulicos, condicionantes medioambientales y condicionantes urbanísticos. Por tanto, estas áreas deberán regirse por la normativa general (apartado C) y específica (apartados D –componente medioambiental–, E –componente hidráulica– y F –componente urbanística) recogida en el Anexo I del Decreto 449/2013, de 19 de noviembre.

En cuanto a la componente hidráulica, la zona de estudio comprende un tramo de cauce de tipo III (cuenca vertiente entre 100 y 200 km<sup>2</sup>), correspondiente con el río Cadagua a su paso por la villa de Balmaseda, así como dos cauces menores, arroyos Kolitza y Acebo, catalogados como cuenca vertiente entre 1 y 10 km<sup>2</sup>, incluso con escorrentías tributarias de cuenca vertiente inferior a 1 km<sup>2</sup>. Todo ello se recoge en el **PTS de ríos y arroyos**, tal y como se detalla en el **plano P12**.

Atendiendo a la componente medioambiental, tan sólo se ve afectado en el paisaje un pequeño tramo de la margen izquierda del Cadagua, de unos 300 m desde la desembocadura del arroyo Kolitza hacia aguas abajo, hasta la altura del palacio Horcasitas (ver **plano P12**), catalogado como margen con necesidad de regeneración, ya que ha sufrido una disminución de su calidad ecológica y se recomienda regenerarlo de forma activa.

Por último, en cuanto a la componente urbanística (véase **plano P12**), la zona de estudio se tramifica mayoritariamente como márgenes en ámbito rural, sin desarrollos urbanísticos y que no se encuentran ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas: ambas márgenes en los cursos altos de los arroyos Kolitza y Acebo, así como sus escorrentías tributarias. Además, buena parte del paisaje corresponde con márgenes de ámbitos desarrollados, es decir márgenes en las que el proceso de desarrollo urbano se encuentra ya sensiblemente consolidado. En esta categoría se contemplan, además de gran parte de los suelos actualmente clasificados como urbanos en el planeamiento urbanístico, los suelos correspondientes a los ámbitos definidos en el planeamiento urbanístico como núcleos rurales y los tramos intersticiales de pequeña dimensión intercalados entre estos suelos a lo largo de las márgenes de los ríos con clasificación como suelo urbanizable y los sectores exteriores de las poblaciones clasificados como suelo urbanizable pero que presentan un nivel de desarrollo edificatorio ya semiconsolidado en lo relativo a la ordenación espacial de las márgenes del río. A esta clasificación corresponden la margen izquierda del Cadagua,

Babeslea:



ambas márgenes del curso bajo del arroyo Kolitza y margen izquierda del curso bajo del arroyo del Acebo. Todo el paisaje puede comprenderse en estas dos categorías, a excepción de un pequeño tramo de la margen derecha en el curso bajo del arroyo Kolitza, justo aguas arriba de la villa de Balmaseda, tipificado como margen con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos, donde se prevén en el planeamiento urbanístico nuevos procesos de ocupación, clasificado como suelo urbanizable y con un bajo perfil de ocupación edificatoria.

Por otra parte, el área comprendida en este paisaje cultural no cuenta con ninguna protección medioambiental específica. No obstante, su ubicación respecto de las áreas protegidas de Ordunte (**Zona de Especial Conservación – ZEC ES2130002**, ver **anexo A05**) y Sierra Salvada (**Zona de Especial Protección para las Aves – ZEPA ES0000244**, ver **anexo A06**) hace que el área de Kolitza-Pandozales forme parte del corredor de enlace Gorbeia Arkamo-Gibijo-Arrastaria Ordunte y el área del arroyo Acebo se inscriba como área de amortiguación, según se indica en el **plano P13** que recoge las zonas consideradas corredores ecológicos.

#### b) Normativa de patrimonio cultural

La normativa de patrimonio cultural que afecta al área comprendida en el paisaje del Cerro del Castillo se refiere a los bienes inventariados y/o catalogados, así como a las zonas de presunción arqueológica. Para todo ello el marco de referencia es la **Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco** (ver **anexo A07**).

En primer lugar, deben ser tenidas en cuenta las Zonas de Presunción Arqueológica, es decir, aquellas zonas, solares o edificaciones en que se presume la existencia de restos arqueológicos, cuya determinación y delimitación está regulada por el **Decreto 234/1996 de 8 de octubre** (véase **anexo A08**). En este sentido, las Zonas de Presunción Arqueológica de Balmaseda fueron declaradas por **Resolución de 5 de mayo de 1997** (ver **anexo A09**) y en ellas se incluyen los siguientes elementos, comprendidos en el área de acción de este PAP:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CLAVE DE PROTECCIÓN	ÁREA PROTEGIDA
31	Muros al Noroeste del Castillo	A	Área intramuros del edificio
3	Ermita de Santo Domingo (sin estructuras visibles)	E	Área que se especifica en el plano
36	Ermita de San Sebastián o San Roque de Kolitza	B	Área intramuros del edificio + 15 m. alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores

Babeslea:



Junto con éstas, el túmulo de La Garbea, como parte de la Estación Megalítica de Balgerri, fue inscrito como conjunto monumental calificado según **Decreto 25/2009 de 3 de febrero** (ver anexo A10).

Además, la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Balmaseda, que incluye la villa y el castillo (plataformas, murallas y albacar) fue inscrita como Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco, por **Orden de 9 de septiembre de 1994, del Consejero de Cultura** (ver anexo A11). Estas Zonas de Presunción Arqueológica aparecen indicadas en el **plano P16**.

Este Casco Histórico de Balmaseda está calificado como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, y su régimen de protección regulado por el **Decreto 125/1996 de 28 de mayo** (véase anexo A12), por lo que toda el área de la villa (SUP1) está supeditada a dicho decreto.

Por último, el Paisaje Cultural del Cerro del Castillo comprende bienes que han sido incluidos como afectos al Camino de Santiago, declarado Conjunto Monumental por el bienes que han sido incluidos como afectos al Camino de Santiago que, como Conjunto Monumental, fue declarado por el **Decreto 2/2012 de 10 enero por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco** (ver anexo A13).

En primer lugar, el camino Bolunburu-Balmaseda está protegido como camino histórico afecto al Camino y como tal está recogido en el Anexo IV al Decreto 2/2012. El régimen de protección que lo afecta se recoge en el capítulo II del Decreto, artículo 10, según el cual

se entenderá por trazado viario como soporte del Camino el conjunto de pistas, caminos, caminos históricos, carreteras y calles por los que discurre el itinerario del Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma, en cualquiera de sus rutas: Camino de la Costa o Camino del túnel de San Adrián.

El mismo artículo 10 fija las características del trazado viario como soporte del Camino, indicando que

10.3 .– El trazado del Camino será inamovible cuando discurre sobre obra civil y elementos soporte del trazado protegidos que se señalan en este expediente. El resto del trazado podrá ser objeto de modificación cuando concurran razones que así lo justifiquen. En cualquier caso, la previa modificación del trazado supondrá la modificación del Decreto de calificación como Bien Cultural del Camino de Santiago.

10.4 .– Si por necesidades de la ordenación urbanística fuera preciso modificar la clasificación de los suelos por donde discurre el trazado del Camino, la nueva clasificación conllevará la inmediata adaptación al régimen que le resulte de aplicación de entre los definidos en los artículos 13, 14 y 15 del presente régimen de

Babeslea:



protección.

10.5 .– Serán las Administraciones competentes en función del tipo de trazado viario soporte del Camino, las encargadas de velar por su buen estado y conservación, adoptando las medidas oportunas para evitar el deterioro o destrucción de los tramos del Camino y realizando las funciones concretas de conservación y protección del mismo que les sean propias.

A este respecto, en el artículo 11, apartado a) se clasifican como caminos históricos

aquellos trazados viarios, asfaltados o no, ubicados en suelo rústico en el momento de la declaración, sin perjuicio de la posibilidad de aplicarles otra clasificación del suelo en aplicación de lo previsto en la legislación vigente sobre urbanismo, y que no están considerados carreteras por la legislación sectorial correspondiente.

Igualmente, el artículo 12 recoge las zonas de protección para estos caminos, que son zona de servidumbre (una franja de terreno paralela a cada lado del Camino en una anchura de 3 metros medidos desde el borde de la explanación en que se asiente el Camino) y zona de afección (una franja de terreno paralela a los bordes del Camino y definida por el límite de la zona de servidumbre y una línea situada a 30 metros del borde de la explanación en que se asiente el Camino, y en su caso hasta el límite de los suelos urbanos o urbanizables cuando dicho límite se encuentre a menos de 30 metros del Camino).

Por último, el artículo 13 define el régimen aplicable al trazado cuando transcurre por caminos históricos:

13.1 .– Determinaciones generales.

13.1.1 .– En el espacio ocupado por el Camino cuando transcurre por caminos históricos, caminos y pistas, queda prohibido el tráfico de cualquier vehículo a motor, excepto en aquellos tramos en que a la entrada en vigor del presente régimen de protección sirvan como vial de acceso único a alguna finca o caserío.

13.1.2 .– Para la zona de servidumbre definida en los términos del artículo 12.2 serán de aplicación las siguientes determinaciones:

a) Actividades no constructivas:

- Quedan prohibidas la explotación minera, la extracción de materiales pétreos y las canteras.
- Quedan prohibidos los movimientos de tierra salvo los devenidos de implantación de infraestructuras autorizadas por el epígrafe siguiente.

b) Actividades constructivas:

- Podrán autorizarse la ejecución de infraestructuras y conducciones de servicios, para lo que habrá de solicitarse permiso al Departamento de Cultura de la Diputación correspondiente, acompañado de proyecto completo en el que se contemple el impacto causado y las medidas a tomar para la restitución del Camino en las debidas

Babeslea:



condiciones.

13.1.3 .– Para la zona de afección definida en los términos del artículo 12.3, serán de aplicación las siguientes determinaciones:

a) Actividades no constructivas:

– Podrán autorizarse aquellas que impliquen movimiento de tierras, roturación, aprovechamiento maderero y de leña, etc., siempre que cuenten con permiso expreso del Departamento de Cultura de la Diputación Foral correspondiente.

– Se prohíbe la apertura de nuevas explotaciones mineras y canteras.

b) Actividades constructivas:

– Podrán autorizarse la ejecución de infraestructuras, conducciones de servicios y las instalaciones vinculadas a la conservación, mejora y disfrute del Camino y su entorno, para lo que se solicitará permiso expreso al Departamento de Cultura de la Diputación Foral correspondiente, en los mismos términos que los establecidos en el apartado 13.1.2.b).

13.2 .– Régimen aplicable a las pistas.

13.2.1 .– En las pistas, además de las prescripciones del apartado 13.1 anterior, se permitirán actuaciones encaminadas a su mantenimiento y mejora del firme. Su uso preferente será el uso peatonal, cicloturista o ecuestre, y se considerará tolerado el paso de maquinaria agroforestal.

13.2.2 .– En caso de paso o utilización de las pistas por maquinaria relacionada con la explotación agroforestal, las Administraciones Locales requerirán el establecimiento de garantías previas a la concesión de los permisos pertinentes, para asegurar la reposición del firme en caso de daños ocasionados por la actividad.

13.3 .– Régimen específico de los caminos históricos.

En los caminos históricos, además de las prescripciones del apartado 13.1, se contemplan las siguientes actuaciones:

13.3.1 .– Se permitirán intervenciones encaminadas a su consolidación y a la preservación estricta de su trazado, así como la mejora de su firme de acabado blando, manteniendo su ancho a fin de preservar su carácter de vial exclusivamente peatonal.

13.3.2 .– En los tramos de caminos históricos únicamente se permite su uso peatonal, cicloturista o ecuestre, siendo expresamente prohibido el paso de vehículos de motor, excepción hecha de aquellos que en el momento de publicación del presente régimen de protección sirvan de acceso único a fincas o caseríos, en cuyo caso se instará a la duplicación de la vía. Se prohíbe el paso o utilización de estos caminos por cualquier tipo de maquinaria.

13.3.3 .– Quedan protegidos por su valor cultural los caminos históricos que se relacionan en el Listado 1 del anexo IV del presente régimen de protección.

Babeslea:



Además de la calzada Bolunburu-Balmaseda, el mencionado Decreto 2/2012 de 10 enero recoge la Residencia – Convento Santa Clara (58) como un elemento de singular relevancia, con grado de protección especial. Su régimen de protección está definido en los artículos 24 y 25:

Artículo 24.– Objeto de la protección especial.

Se considerarán objeto de protección especial, aquéllos elementos que por su carácter singular y sus excepcionales valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales, han sido declarados Monumentos o Conjuntos Monumentales con la categoría de Bienes Calificados, así como aquellos otros incluidos en el correspondiente listado anexo al presente régimen de protección.

Artículo 25.– Prescripciones de los elementos incluidos en el nivel de protección especial. 25.1.– Para los elementos incluidos en este nivel de protección será de obligado cumplimiento, además de las prescripciones generales contenidas en el presente régimen de protección, las que se citan a continuación.

25.2.– Los elementos sometidos a protección especial son objeto del nivel superior de protección, y las actuaciones de restauración que en ellos se realicen deberán respetar su estructura y características, y en ningún caso podrán suponer aportaciones de reinvencción o nuevo diseño.

25.3.– El derribo total o parcial de los bienes especialmente protegidos sólo podrá autorizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

25.4.– En toda obra o intervención que afecte a estos elementos se deberá mantener tanto su configuración volumétrica como sus alineaciones.

25.5.– El uso a que se destinen estos inmuebles deberá garantizar su conservación, sin contravenir en ningún momento las especificaciones del Título III de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

25.6.– Se permitirán en estos elementos las intervenciones constructivas dirigidas a la conservación y a la puesta en valor de los mismos, permitiéndose a tal efecto la realización de las obras establecidas para la Restauración Científica en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado.

Por último, el Castillo de Balmaseda (57) ha sido declarado como bien afecto al Conjunto Monumental del Camino de Santiago, con grado de protección media, y su régimen de protección viene definido en los artículos 27 y 28 del Decreto 2/2012 de 10 de enero:

Babeslea:



## Artículo 27.– Objeto de la protección media.

Se considerarán objeto de protección media aquéllos que, más allá de la mera notoriedad ambiental, constituyen elementos integrantes del patrimonio cultural vasco, por lo que han sido declarados Monumentos o Conjuntos Monumentales con el grado de Bienes Inventariados, así como todos aquellos incluidos en el listado correspondiente anexo al presente régimen de protección por cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Poseyendo valores arquitectónicos y/o culturales de singular relevancia, las intervenciones para su recuperación no pueden encuadrarse dentro de las tipificadas para los elementos de Protección Especial.
- b) No poseyendo valores arquitectónicos de singular relevancia, constituyen una parte interesante del patrimonio edificado por su resolución exterior o desde el punto de vista tipológico por su distribución interna, la disposición de los elementos de distribución vertical, la ocupación y disposición sobre la parcela o cualquier otra característica morfológica.

Artículo 28.– Prescripciones de los elementos incluidos en el nivel de protección media. 28.1.– Para los elementos incluidos en este nivel de protección serán de obligado cumplimiento, además de las prescripciones de carácter general contenidas en el presente régimen de protección, las que a continuación se desarrollan.

28.2.– El derribo total o parcial de estos edificios se someterá a las prescripciones del artículo 36 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, y al Decreto 306/1998, de 10 de noviembre, sobre la declaración de estado ruinoso de los bienes culturales calificados y de los inventariados, y actuaciones previas y posteriores a la resolución sobre el derribo de los mismos.

28.3.– En toda obra o intervención que afecte a estos edificios, se deberá mantener, tanto su configuración volumétrica, como sus alineaciones.

28.4.– El uso a que se destinen estos inmuebles deberá garantizar su conservación, sin contravenir, en ningún momento, las especificaciones del Título III de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

28.5.– Las intervenciones autorizadas en los inmuebles y elementos objeto de protección media se dirigirán a la conservación y aseguramiento de su funcionalidad mediante la ejecución de obras que deberán respetar sus elementos tipológicos, formales y estructurales. Se podrán realizar, además de las permitidas en el régimen de protección especial, las obras que el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, de actuaciones protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado, establece en las categorías A y B de la Restauración Conservadora, en función del estado de

Babeslea:



conservación que presenten las construcciones.

Todos los bienes incluidos en el Paisaje Cultural del Cerro del Castillo que gozan con protección patrimonial de acuerdo a la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco han sido representados en el **plano P15**.

### c) Normativa municipal

Los documentos de referencia para analizar la normativa municipal que afecta al Paisaje Cultural del Cerro del Castillo son las **Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Balmaseda** (ver **anexo A14**), de mayo de 2004, y el **Plan Especial Parcial del Cerro del Castillo** (ver **anexo A23**), redactado en 2008 por Bilbao Gallastegui Arquitectos.

Como se ha indicado en el apartado correspondiente al conocimiento sobre el área de estudio, tanto las Normas Subsidiarias como el Plan Especial Parcial parten de un estado de la cuestión normativo previo, por lo que debe conocerse su afección en el paisaje antes de definir ninguna acción.

De hecho, las normas subsidiarias de planeamiento hacen ya hincapié en una serie de objetivos que coinciden plenamente con el espíritu de este Plan de Acción del Paisaje y que se refieren a los elementos de especial interés patrimonial, tanto de tipo cultural como medioambiental. Así, se insiste en la necesidad de trabajar patrimonialmente “los edificios y conjuntos de valor histórico artístico de nivel del territorio histórico e incluso municipal”. Igualmente, en lo que refiere al paisaje las normas ponen como objetivo “establecer determinaciones especiales para las zonas y conjuntos paisajísticos, en aras a preservar las preexistencias del paisaje”. Otro elemento al que se pone especial atención es la “conservación y protección del arbolado autóctono, destinado al robledal albar, en las umbrías altas del barranco Kolitza y los árboles singulares”, así como la “comunicación faunística con los cercanos montes de Ordunte”. Además, las Normas Subsidiarias de Balmaseda califican el área del Cerro del Castillo, como **Sistema General de Espacios Libres - Parque Urbano**.

Por su parte, el Plan Especial de Protección del Cerro del Castillo presenta una Propuesta de Ordenación del Ámbito que regula y define el desarrollo urbanístico del área, dotándolo de entidad propia y relacionándolo con el casco histórico. Este documento realiza ya un diagnóstico previo del Cerro que, si bien abarca un área más reducida que el presente PAP, ha resultado de gran utilidad a la hora de abordar los objetivos y acciones definidos a lo largo de 2017. Se trata de un paisaje determinado por cuatro elementos que lo individualizan: la posición estratégica del cerro que ocupa, el carácter fronterizo de las tierras que domina, el núcleo urbano que se extiende a sus pies y el camino que, atravesándolo, enlaza los puertos del Cantábrico

Babeslea:



con la Meseta a través de una antigua vía que, cuando menos, remonta a época romana.



## 2.3. ANÁLISIS DAFO

El diagnóstico del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo se ha abordado de forma objetiva, buscando que se convierta en una herramienta funcional, útil y aplicable en la puesta en marcha de las acciones definidas en este PAP. Además del análisis del conocimiento que existe sobre el área y de la situación jurídica del paisaje, es necesario abordar la diagnosis mediante una herramienta que se adapta a la casuística específica del Cerro del Castillo y que permite analizar su estado actual, pero también su potencialidad de desarrollo a futuro.

Por ello, el equipo redactor de este PAP ha aplicado la **matriz DAFO** (acrónimo de Debilidades-Amenazas-Fortalezas-Oportunidades), una metodología que tiene su origen en el ámbito de la economía y la administración de empresas pero que lleva ya tiempo empleándose en el análisis de las disciplinas más variadas, incluyendo las ciencias sociales y el urbanismo. Este tipo de diagnóstico es muy utilizado en planes estratégicos y de gestión de empresas, pero también en centros educativos, ayuntamientos y comunidades autónomas, e incluso en la gestión de parques naturales y espacios protegidos. La matriz DAFO es útil para diagnóstico de la posición de partida del paisaje, pero también para el diseño de acciones conducentes a una mejora de su situación. Además, su uso permite sintetizar las principales conclusiones obtenidas, lo que redunda en una mayor facilidad a la hora de **definir estrategias de actuación a corto, medio y largo plazo**.

El análisis que aquí se plantea pretende constituir el punto de partida de todo un proceso cuya meta es dar soluciones y respuestas a la problemática específica de las áreas que componen el Paisaje Cultural del Cerro del Castillo, proceso que, en todo caso, debe ser validado y refrendado por la ciudadanía de Balmaseda. Es, por tanto, indispensable un **diagnóstico objetivo que permita obtener información cualitativa y fiable** de la que extraer elementos de juicio suficientes desde un doble enfoque que analiza los factores exógenos y endógenos del área estudiada. Y todo ello con el fin de establecer una evaluación de las necesidades reales del objeto de estudio que permita abordar con garantías las actuaciones propuestas en este PAP.

La matriz DAFO identifica cuatro factores que determinan el objeto de análisis, analizando sus características intrínsecas, pero también los elementos externos que, directa o indirectamente, influyen sobre él. Su lectura permite, además, conocer la situación actual, pero también realizar una proyección a futuro, indispensable para cualquier plan de acción:



## Situación actual (factores endógenos)

- **DEBILIDADES:** Características inherentes del objeto de estudio que actúan desfavorablemente hacia él. Son elementos que, desde el punto de vista del paisaje, actúan como limitaciones, ya que no se encuentran en la situación más correcta.
- **FORTALEZAS:** Características propias del objeto de estudio que impactan sobre él de manera favorable y actúan como potencialidades. Son las cualidades que pueden ser útiles para fijar y cumplir los objetivos de calidad paisajística.

## Situación futura (factores exógenos)

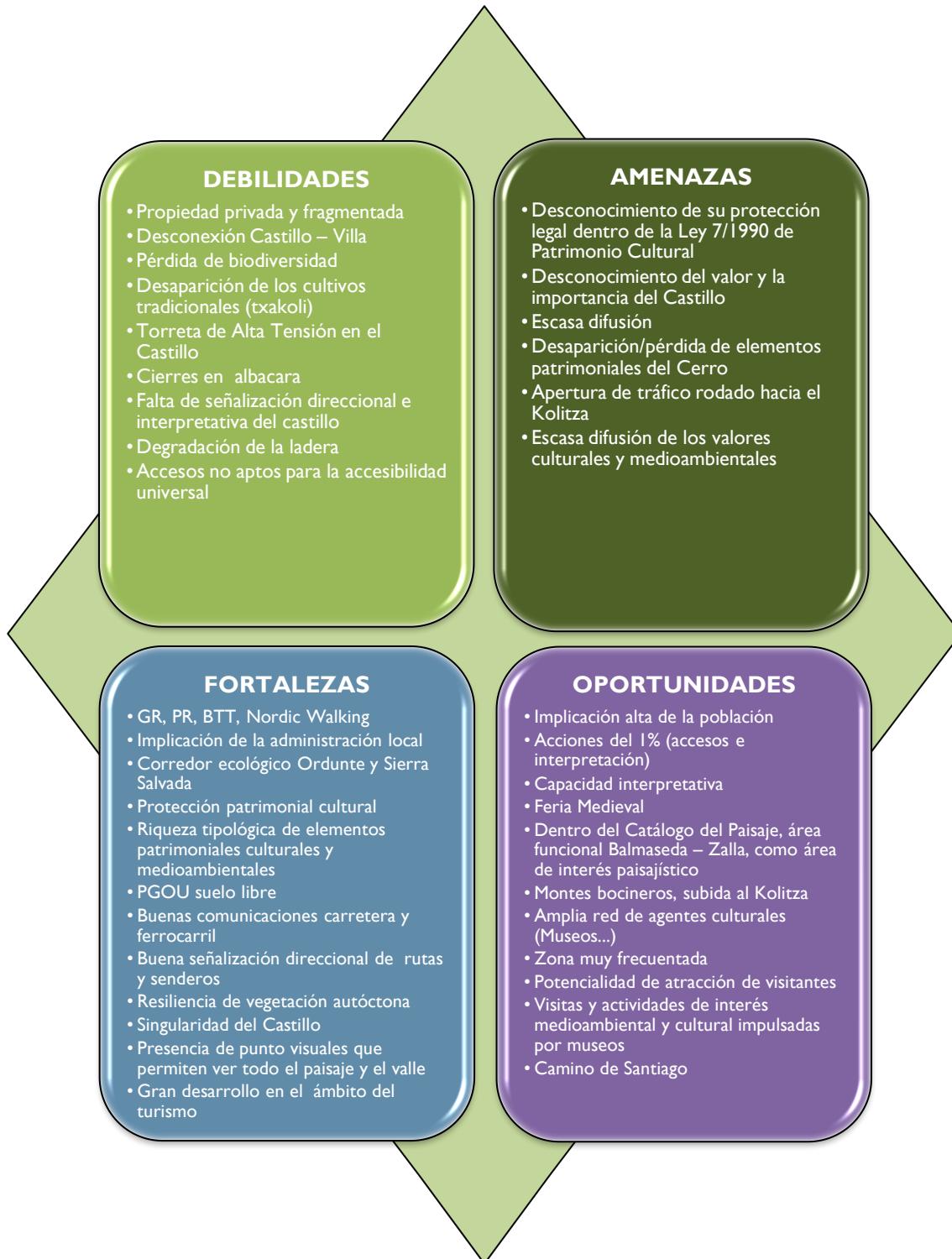
- **AMENAZAS:** Elementos naturales, humanos, administrativos, etc., que, constituyen peligros o influencias negativas del entorno. Si no son afrontados por la planificación, pueden convertirse en pérdidas o serias trabas para alcanzar los objetivos de calidad paisajística.
- **OPORTUNIDADES:** Elementos favorables a la hora de elaborar una estrategia de calidad paisajística. Deben ser potenciados por la planificación, ya que constituyen las posibilidades e influencias positivas del entorno.

La matriz DAFO permite sintetizar de forma clara toda la información obtenida en el análisis, distribuyéndola por la relación entre objeto y factores que lo influyen, pero también en aspectos positivos y negativos. Esta capacidad de síntesis y expresión gráfica y sencilla de los elementos analizados la convierte en una herramienta fiable y eficaz, que constituye un sólido punto de partida para la definición de futuras actuaciones y la obtención de resultados positivos para el devenir futuro del paisaje.

El análisis de la situación actual del paisaje y de sus factores internos (Debilidades y Fortalezas) revela la **existencia de dos dinámicas diferentes** que, en los últimos años, no han abordado el área del Cerro del Castillo sino de una manera colateral. La problemática de la propiedad y la degradación del entorno han desembocado en una dificultad de acceso a la zona, por lo que las actuaciones se han centrado en otros ámbitos del paisaje. Por ello, la estrategia a seguir incidirá prioritariamente en la recuperación del Cerro del Castillo como un elemento decisivo a la hora de conformar la identidad de Balmaseda y, por extensión, de Las Encartaciones y Bizkaia. Volver a conectar la dinámica del paisaje garantizará la mejora de todos sus aspectos.

Resulta también positiva la evaluación de los factores externos y la situación futura del paisaje (Amenazas y Oportunidades). **El trabajo realizado hasta ahora ha permitido minimizar las amenazas**, que quedan reducidas a problemas de acceso al paisaje, tanto en su accesibilidad física (caminos, pistas, recorridos...) como en su interpretación. Trabajar estos aspectos parece relativamente sencillo en un contexto de alta implicación de los agentes concernidos en el paisaje, con acciones dirigidas a un amplio público y en un entorno de importante fuerza simbólica e identitaria.

Babeslea:





Analizados los cuatro aspectos de la matriz DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo, sus conclusiones han sido sometidas a procesos de participación ciudadana. Ello ha permitido refrendar el análisis realizado por el equipo técnico, completar algunos aspectos del diagnóstico y sintetizar sus conclusiones en los aspectos positivos (“palancas”) y negativos (“frenos”) que afectan al Paisaje Cultural del Cerro del Castillo. El siguiente cuadro resume dichos aspectos, tal y como resultaron de las sesiones de participación (ver **documento 01 - memoria**).

DIAGNÓSTICO	
Aspectos positivos	Aspectos negativos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión del Cerro del Castillo en el PGOU como sistema general, suelo libre</li> <li>• Proximidad del castillo con el núcleo urbano</li> <li>• Señalización de senderos y rutas naturales (PR, GR, BTT...)</li> <li>• Presencia de puntos visuales que permiten abarcar todo el paisaje y el valle del Cadagua</li> <li>• Área de interés paisajístico en el Catálogo de Paisaje Balmaseda-Zalla</li> <li>• Corredor ecológico Ordunte-Sierra Salvada</li> <li>• Resiliencia de vegetación autóctona</li> <li>• Riqueza tipológica de elementos patrimoniales culturales y medioambientales</li> <li>• Singularidad histórica del castillo en el contexto de las villas vizcaínas</li> <li>• Capacidad interpretativa del paisaje</li> <li>• Protección patrimonial cultural: posibilidad de acciones de mejora gracias a subvenciones de cultura (camino, paneles...)</li> <li>• Camino de Santiago</li> <li>• Fuerte sentido de pertenencia a Balmaseda por parte de sus habitantes</li> <li>• Celebración de actividades con capacidad de atracción (feria medieval, montes bocineros, subida al Kolitza...)</li> <li>• Amplia red de agentes culturales que organizan visitas y actividades de interés medioambiental y cultural</li> <li>• Desarrollo de Balmaseda en el ámbito del turismo: potencialidad de atraer visitantes</li> <li>• Buena conexión de Balmaseda por carretera y ferrocarril</li> <li>• Implicación de la administración local</li> <li>• Iniciativas relacionadas con la puesta en valor del cerro del castillo ya recogidas en Agenda 21</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiedad privada y fragmentada</li> <li>• Poca homogeneidad de los cierres en el interior de las murallas</li> <li>• Dificultades para el acceso</li> <li>• Desconexión castillo-villa</li> <li>• Falta de señalización direccional</li> <li>• No hay conexión ciclable con municipios vecinos</li> <li>• Pérdida de biodiversidad</li> <li>• Degradación de la ladera</li> <li>• Degradación de los arroyos</li> <li>• Desaparición de cultivos tradicionales (txakoli, frutales...)</li> <li>• Desaparición/pérdida/degradación de elementos patrimoniales en el cerro</li> <li>• Falta de señalización interpretativa</li> <li>• Desconocimiento de la protección legal del área del castillo</li> <li>• Desconocimiento de la singularidad, los valores y la importancia del castillo</li> <li>• Escasa difusión de los valores culturales/medioambientales del área del castillo</li> </ul>

Por tanto, podemos concluir que **los aspectos positivos (Fortalezas y Oportunidades) tienen un mayor peso específico que los negativos (Debilidades y Amenazas)**. Ello repercutirá favorablemente en la puesta en marcha de las acciones definidas en el plan, ya que el paisaje cuenta con un buen número de elementos **impulsores, capaces de generar una evolución efectiva**. Entre éstos cabe destacar la implicación de la administración local y de la ciudadanía, un factor indispensable para garantizar el buen fin de los procesos de participación ciudadana y la verdadera utilidad de la hoja de ruta diseñada en este PAP. Ambas actitudes favorables son, además, interdependientes y se retroalimentan, de modo que las actuaciones de la administración en materia de gestión, comunicación, difusión, dotación cultural, protección patrimonial cultural y medioambiental, turismo, etc. encuentran respuesta en una alta implicación de la

Babeslea:



población y un buen conocimiento de todos los ámbitos que afectan al paisaje. En definitiva, son las personas usuarias habituales de este entorno (sean habitantes, visitantes o turistas, tengan o no una vinculación administrativa con él) los mejores prescriptores de su paisaje cultural. Seguir trabajando en este sentido, optimizando la interpretación y difusión medioambiental y cultural del área, potenciando las actividades participativas (deportivas, culturales, de ocio...) y generando un mejor conocimiento sobre la zona reforzará los valores paisajísticos de Balmaseda y, por ende, mejorará la calidad de vida de sus habitantes.

Y ello debe hacerse teniendo en cuenta los aspectos negativos (Debilidades y Amenazas) que pueden lastrar este proceso. Abordarlos de manera integral, priorizando las acciones a realizar, es la única vía para lograr los objetivos de calidad paisajística propuestos en el PAP. El fin de la utilidad militar del castillo y el proceso progresivo de fragmentación de la propiedad, desaparición de cultivos tradicionales y abandono del área han desembocado en la degradación de las condiciones físicas y edafológicas del cerro y en el deterioro de sus elementos culturales. Todo ello supone una amenaza para la calidad paisajística del entorno, además de propiciar la desconexión entre villa y castillo, impidiendo la correcta interpretación de la villa. Y todo ello, en un contexto en el que comienza a extenderse el desconocimiento de los valores medioambientales y culturales del Cerro. Plantear soluciones que corrijan estas dinámicas al tiempo que subrayan sus elementos positivos ha constituido el principal reto de este plan. Y ello debe hacerse evitando acciones que incurran en una excesiva tematización del entorno e incorporen todos los aspectos que enriquecen el paisaje cultural.

Todo ello permite acometer de forma positiva las acciones que emanen de este diagnóstico, cuyo objetivo primordial es establecer la hoja de ruta que implique a los distintos agentes del área de actuación de este PAP. La estrategia a seguir reforzará los aspectos positivos (las Fortalezas y Oportunidades), en lo que en el ámbito empresarial se denomina **estrategia ofensiva**, explotando las opciones del entorno, beneficiándose de las ventajas internas y diseñando acciones de impacto previstas para su realización a corto y medio plazo, que limitarán las amenazas y minimizarán los debilidades. Y ello sin despreciar una estrategia más a largo plazo, de **reorientación** de los aspectos a corregir, que analice las Debilidades y Oportunidades del paisaje, superando las primeras y aprovechando las segundas, con acciones de incidencia progresiva.

b





## 2.4. CONCLUSIÓN

El paisaje cultural del Cerro del Castillo es un paisaje conformado por la unión y relación de los valores culturales y medioambientales, que se mezclan constantemente para crear un área de enorme diversidad. Un espacio que, tanto por su estratégica localización, en el límite oeste de Bizkaia, como por su orografía accidentada, ha sido protagonista del devenir histórico, económico y social de la comarca de Las Encartaciones y, en consecuencia, del Territorio Histórico de Bizkaia.

Con el Cerro de Polo o Cerro del Castillo como vértice central del paisaje, vigía excepcional del valle del Cadagua y de las cimas que rodean Balmaseda, el diagnóstico ha permitido diferenciar **dos dinámicas medioambientales y culturales distintas** que dividen el espacio en dos unidades paisajísticas complementarias: la **unidad del Cerro de Polo (UP1)**, de carácter urbano, en la que se han caracterizado tres subunidades paisajísticas con desarrollos particulares pero relacionados los unos a los otros (paisaje villano, paisaje rural y paisaje periurbano); y la **unidad Kolitza-Acebo (UP2)**, área eminentemente rural con elementos medioambientales de interés que, aprovechando la orografía delineada por las cuencas de los arroyos Kolitza y Acebo –ambas propuestas en el diagnóstico como dos subunidades independientes– se dispone cual teatro romano acogiendo en su escenario el promontorio villano.

Sin embargo, a pesar de la clara definición de las unidades paisajísticas existe un evidente **problema de transición entre lo urbano (UP1), en este caso villano, y lo rural (UP2)**, resultando confuso y difícil de reconocer la transición de un espacio a otro. Por tanto es necesario establecer una transición limpia entre ambos espacios, sin elementos que llenen de “ruido” el paisaje haciendo difícil su lectura y comprensión.

Definidas por tanto las unidades paisajísticas, se ha desarrollado un diagnóstico global que recoge las diferentes características del espacio estudiado, pero reconociendo las particularidades intrínsecas de cada subunidad paisajística. Así por ejemplo, aunque la unidad del Cerro de Polo engloba tanto el casco urbano de Balmaseda (la villa) como las laderas de la loma y un área perimetral de transición, cada una de estas tres subunidades paisajísticas presenta debilidades y oportunidades de carácter propio que, a su vez, redundan en las otras, por lo que el diagnóstico del UP1 adolece de una lógica transversalidad. Por su parte, en la UP2, que engloba las cuencas fluviales de los arroyos Kolitza y Acebo definidas como SUP4 y SUP5 respectivamente, se aprecia una caracterización rural de claro signo medioambiental, con peculiaridades específicas en cada una de las dos áreas de la unidad, que suma a la idea del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo como un paisaje unitario. Y es que por paisaje unitario nos estamos refiriendo a **un espacio que aúna valores medioambientales y culturales**; un espacio en el que el Cerro del Castillo se alza como eje vertebrador de las diversas dinámicas

Babeslea:



que se desarrollan en el territorio analizado, gracias a su focalidad, a su potente localización sobre el Cadagua bajo algunas de las cimas más altas de la comarca de Las Encartaciones.

Y es que una de las principales fortalezas de este paisaje es la capacidad que tiene para ver todo el valle del Cadagua y para ser visto, para reconocer su geografía tanto desde dentro como desde fuera. Las diferentes cimas que se han determinado alturas del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo han favorecido la existencia de numerosos **puntos visuales de gran calidad**, entre los que destaca el propio cerro, emergido en el centro del paisaje, y desde el que se visualiza prácticamente todo el espacio estudiado. A su alrededor, numerosos puntos visuales respaldan la importancia del paisaje, tanto en las cotas más bajas, a ras del río Cadagua, como en las más altas, donde las cimas del Kolitza y de La Garbea facilitan la lectura, y en consecuencia la comprensión, de la historia de Balmaseda. Y fuera de los límites del paisaje, al sur de Balmaseda, en la ladera norte del Arbalitza por la que discurre la carretera BI-636, y al este, en el alto sobre el que se levanta el Castillo de la Piedra, excelentes puntos visuales nos hablan de la **coherencia del espacio** analizado en este diagnóstico.

Una coherencia que se aprecia también en el desarrollo de las vías de comunicación a lo largo y ancho del paisaje. Vías de comunicación de gran calado histórico como la Vía romana Pisoraca – Flaviobriga, la Ruta de la lana o el Camino de Santiago, tomaron Balmaseda como zona de paso, convirtiendo a la población en un importante enclave comercial y favoreciendo así el desarrollo de una rica comunidad mercantil. Vías históricas que sería conveniente difundir y poner en valor para evitar la pérdida de su conocimiento. A esas rutas hay que añadir los pequeños senderos y caminos que, a través de los montes, comunicaban históricamente Balmaseda con otras poblaciones de Las Encartaciones como Artzentales, Sopuerta y Karrantza Harana. Caminos tradicionales que en la actualidad se han conservado e integrado en una amplia red de rutas de montaña, en ocasiones asfaltándolos y provocando la pérdida de identidad de dichos senderos, a pesar de aportar cierta visibilidad al paisaje.

Todo el área de estudio se encuentra marcada por un importante **corredor ecológico** que forma parte del corredor de enlace **Gorbeia Arkamo-Gibijo-Arrastaria Ordunte** el cual conecta la Zona de Especial Conservación Ordunte (ES2130002) designada el 12 de mayo de 2015 y la Zona de Especial Protección para las Aves Sierra Salvada (ES0000244) designada en noviembre del 2000. Probablemente, estos altos valores ecológicos del área se ven potenciados por la tortuosa orografía sobre la que se ha desarrollado el municipio de Balmaseda y que ha favorecido la escasa urbanización de las cuencas fluviales secundarias, siendo más evidente esta situación en la SUP5 (Acebo-Zoko), donde hay diseminadas escasas construcciones de tipo agropecuario, frente a las edificaciones agrupadas del barrio de Pandozales en la SUP4 (Kolitza-

Babeslea:



Pandozales), donde quizás se ha sometido a una excesiva urbanización, fruto del ensanchamiento del núcleo urbano, un área de transición entre lo rural y lo urbano, muy frecuentado como lugar de acceso para montañeros, ciclistas y caminantes al área del monte Kolitza y del valle de Artzentales. A ello se une la implantación en el territorio de la acción humana sobre el medioambiente. En el área de estudio, la **antropización del espacio** se aprecia de forma intensa, ofreciendo, en general, mejor estado de conservación las zonas menos accesibles. En consecuencia, surgen nuevas masas de vegetación, en su mayor parte como efecto de la degradación en distintos estados de la vegetación climática y por introducción directa, por parte del ser humano, de cultivos (en menor incidencia) y repoblaciones, fundamentalmente pino (*pinus insignis*) y eucalipto (*eucalyptus globulus*). Así, el resultado es la presencia de dos dinámicas de vegetación en la UP2 (Kolitza-Acebo). Por un lado, la zona de influencia del arroyo Kolitza (SUP4) se caracteriza por una presencia de isla de bosque de importante tamaño, acompañada por área de matorral, herbáceas y zonas sin vegetación. Y por su parte, en la zona del arroyo del Acebo (SUP5), la plantación forestal se extiende en su máximo desarrollo con pequeñas islas de bosque, matorral, herbáceas y una zona de cultivo entorno a la zona del Zoko. Todas estas especies son importantes por su papel como corredores ecológicos, pero su escasez y fragmentación los convierte en sistemas frágiles sobre los que es necesario actuar.

En el ámbito de la unidad paisajística del Cerro de Polo (UP1) la vegetación potencial se centra en la subunidad paisajística denominada Paisaje Rural (SUP2), que atiende a las laderas noroeste y noreste del Cerro del Castillo. Aquí, la vegetación está formada por la aliseda cantábrica, y el robledal acidófilo y robledal bosque mixto atlántico, así como fresnos, encinas, algún castaño y algún tilo. El estrato arbustivo también está bien representado por avellanos, cornejos, espinos, saúco y zarzas, y especialmente por los laureles, muy abundantes y de portes variados. Por su parte, en la ladera sur del collado, en el espacio intramuros correspondiente al Paisaje Villano (SUP1), perviven algunas bancadas de *txakoli*, cultivo propio de la albacara durante siglos, con indicios de plantaciones forestales de pinos de Monterrey (*pinus insignis*), las cuales han modificado notablemente la imagen original del promontorio. A este respecto, el diagnóstico ha mostrado la **necesidad urgente de recuperar esta ladera con sus cultivos tradicionales**, tales como el ya mencionado *txakoli*, u otros árboles frutales de menor porte que las coníferas, que permitan recuperar o, cuando menos mejorar, el perfil del cerro.

Por su parte, la vegetación en las calles de la villa es escasa y, en todo caso, está constituida por plantas muy bien adaptadas a los entornos fuertemente antropizados, si bien hay que destacar, en el paisaje periurbano (SUP3), los ejemplares más reseñables del municipio: el “Árbol Gordo” de Balmaseda, un *platanus orientalis* o

Babeslea:



plátano de sombra, y el roble del Zoko Maitea, ambos propuestos para su declaración como árboles singulares con la categoría de especial protección, en el **Plan Territorial Parcial del Área Funcional Balmaseda-Zalla** (ver **anexos A20-1 y A20-2**) por sus características destacables (edad, historia, belleza, situación, tamaño, etc.), y que deberían ser objeto de mayor atención dadas sus peculiaridades y, en el caso del roble del Zoko Maitea, por su localización en un entorno con altos valores patrimoniales culturales.

En cuanto a las especies faunísticas en el área del paisaje, cabe destacar que, al igual que ocurre con la vegetación, la fuerte presión antrópica ha implicado una importante disminución de las especies en general en todas las unidades paisajísticas. Además de las especies relacionadas con las comunidades vegetales que se han estudiado en este diagnóstico, el área del Cerro del Castillo (UP1) está dentro de la zona de distribución preferente o área de interés especial para algunas especies como el lagarto verdinegro, el murciélagos de oreja partida, la cigüeña blanca y la rana patilarga, las cuales ya cuentan con una propuesta de plan de gestión o acción a nivel autonómico.

De la misma manera que existe riqueza en el patrimonio medioambiental, hay que destacar el notable patrimonio cultural que encierra este paisaje. El área delimitada para el Plan de Acción del Paisaje, reúne en un mismo espacio **zonas de presunción arqueológica y conjuntos monumentales**. En este sentido destacan el túmulo de La Garbea (Edad del Hierro) en la SUP5, la ermita de San Roque y San Sebastián en el Kolitza (SUP4), el Conjunto Monumental de la Villa de Balmaseda en la SUP1, dentro de la cual se encuentran bienes de gran interés cultural como el Castillo y las murallas, el Puente Viejo, el Palacio de la Aduana u Horcasitas, la Iglesia de San Severino, la Casa Consistorial, las antiguas escuelas (actual Kulturretxea), etc. También resultan reseñables, en la SUP3, las casas de la Robla, muy unidas a la historia reciente de Balmaseda, y el Zoko Maitea, una excelente villa datada en 1908, de estilo neorregionalista, que no merece el estado de deterioro en el que se encuentra y a la cual se debería buscar un nuevo uso. Completando el extenso patrimonio cultural del paisaje, en la SUP2 destaca una zona de presunción arqueológica denominada *Muros al noroeste del castillo* a la que sería conveniente dar sentido.

Balmaseda es consciente de su riqueza cultural y hace gala de ello en los diferentes eventos que, a lo largo del año, viene celebrando para dar a conocer su historia. Sin embargo, y a pesar de lo positivo de dichas celebraciones, la villa adolece de una excesiva focalización en su pasado medieval y dejando a un lado el resto de elementos que forman parte de su historia en un segundo plano. Un pasado medieval que, si bien es de una relevancia notable por tratarse de la primera villa del actual Territorio Histórico de Bizkaia, en realidad va mucho más allá de la carta puebla. La fundación de la villa de Balmaseda tuvo consecuencias a todos los niveles; una de las más

Babeslea:



importantes fue la construcción de un castillo, de carácter vigilante y protector, sobre el Cerro de Polo, un elemento al que la villa dio la espalda en el siglo XVI, coincidiendo con el final de las guerras de bandos, precisamente por su incómoda, ubicación en un altozano. Así las cosas, la fortaleza se convirtió en testigo mudo del devenir histórico de Balmaseda hasta que en las guerras carlistas volvió a ser útil como bastión defensivo, momento en que se reconstruyó a la manera de los fuertes de la época, cambiando ligeramente su perfil pero retomando su función. Aquél fue un resurgir efímero, ya que al acabar los conflictos, el castillo se fue desmoronando, la albacara o espacio intramuros se fue fragmentando en diversas propiedades que han distorsionado principalmente la ladera sur, y volvió a ser olvidado por los vecinos y vecinas de la villa hasta hoy.

Así pues, la riqueza del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo es evidente, pero también lo es la pérdida de la identidad villana como tal, además de la necesidad de conservación y mejora del entorno paisajístico. Un desarrollo acorde con las necesidades reales del municipio, mirar de frente al pasado **apostando por el Cerro del Castillo como un importante punto cultural y medioambiental** dentro del antiguo espacio amurallado de la villa, la salvaguarda de su patrimonio, buscar soluciones ecológicas a la pérdida de cultivos tradicionales como el *txakoli*, la mejora paisajística de los accesos al monte Kolitza, la recuperación del bosque autóctono... todo ello permitirá, siempre que se haga de una manera ordenada y acorde con las necesidades de la población local, devolver a este paisaje un sentido del lugar que, a priori, parece haberse debilitado. En definitiva, con el Plan de Acción del Paisaje Cultural del Cerro del Castillo, el Ayuntamiento de Balmaseda apuesta por la puesta en valor tanto de la conservación y difusión de sus bienes culturales como de la recuperación y conservación medioambiental de la zona para **garantizar un paisaje útil, accesible y global** a sus habitantes, que redunde en el bienestar de todos y todas.